

## PLANTILLA DE INSCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA

### • IDENTIFICACIÓN

Título de la práctica:	<b>FISCALIZACION ELECTRONICA DESDE EL PORTAL DE GESTION JURISDICCIONAL (Primera-Etapa) Circunscripción Judicial Capital, Juzgados de Primera Instancia, todos los fueros.</b>		
Fecha de inicio	<b>MARTES, 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2023</b>		
Fecha de fin:	<b>INDETERMINADO</b>		
Circunscripción judicial:	<b>DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES</b>	Localidad: <b>ASUNCION</b>	
Persona Responsable:	<b>ANDRES MANUEL HERMOSILLA RAMIREZ</b>	Tel: <b>0981119883</b>	Email: <b>a_hermosilla@pj.gov.py</b>

### • DESARROLLO

#### Descripción

*Para la descripción de la práctica se recomienda las siguientes preguntas orientadoras:*

*¿En qué consiste su buena práctica?*

*RESPUESTA: Esta buena práctica consiste en el establecimiento de una herramienta informática practica para el profesional Abogado facilitándole el proceso de fiscalización de las tasas judiciales en los trámites judiciales en los Juzgados con plataforma de expediente judicial electrónico. Esta Innovación Tecnológica otorga celeridad, seguridad jurídica,*

*¿Cómo nace o con qué objetivo?*

*RESPUESTA: Esta innovación tecnológica nace con el objeto de optimizar el proceso de la fiscalización de tasas judiciales anteriormente realizadas vía correo institucional electrónico con las complejidades propias de este medio que incomodaban el trabajo de los Abogados.*

*¿Cómo funciona la buena práctica (dentro de algún proceso de trabajo, como mecanismo de rendición de cuentas, de acceso a la información, de control y transparencia, etc)?*

*RESPUESTA: Funciona dentro del proceso de determinación del monto imponible aplicable para el correcto cobro o percepción de las tasas judiciales por los servicios en el ámbito jurisdiccional como mecanismo de rendición de cuentas, control y transparencia.*

*¿Qué novedad trae la buena práctica a diferencia de la actualidad, en qué mejora el proceso?*

*RESPUESTA: Provee al profesional abogado una herramienta informática de fácil utilización y muy intuitiva para la liquidación de las tasas judiciales y a los jueces y actuarios la visualización del estado de los expedientes para el ingreso valido de los mismos.*

*¿Existe sostenibilidad de la práctica o se ha realizado alguna acción para mantenerla?*

*RESPUESTA: Es absolutamente indispensable y por ende perennemente sostenible.*



¿Cómo ha aplicado el Decálogo de Calidad en la Justicia dentro de esta buena práctica? (Ver en [www.pj.gov.py](http://www.pj.gov.py))

RESPUESTA: El Decálogo de Calidad en la Justicia dentro de esta buena práctica ha aplicado de conformidad al Artículo IV que expresa:

Fomentar una Justicia con enfoque sistémico integral. La gestión de la calidad permite la unificación de esfuerzos con el fin de asegurar la sostenibilidad de los objetivos y metas trazadas. Esta perspectiva de gestión de la calidad como sistema, implica la necesaria coordinación y cooperación. El trabajar articuladamente, permite generar valor al servicio de la administración de justicia.

¿Qué resultados tiene o podría tener con esta práctica?

RESPUESTA: El fortalecimiento del uso de la tecnología en los procesos judiciales y la optimización y transparencia en la percepción de los ingresos judiciales.

## • ACUERDOS TOMADOS

¿Se ha planteado algún acuerdo interno para la implementación (a nivel de equipo interno o dirección)?

RESPUESTA: Actualmente se encuentra implementado desde el día martes 5 de septiembre de 2023.

¿Se ha aprobado por la autoridad competente la práctica para su implementación o sostenibilidad mediante alguna Decisión, Resolución o Acordada de la máxima instancia judicial?

Se ha implementado en el marco de lo establecido por la Acordada C.S.J. N° 1335/2019 y su instructivo adjunto.

